



**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2020
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

En la ciudad de Popayán, a los trece (13) día del mes de noviembre de 2020, en la dependencia de la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN TÉCNICA de los requisitos subsanables, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 007 de 2020, cuyo objeto es:

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE.

1. Se procede a revisar los documentos allegados para subsanar, presentados por el proponente **CONSORCIO LICORERA 2020**, representado legalmente por el señor: **RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.307.467 de Popayán (Cauca), donde se evidencia lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Maestro de obra. 10 años como maestro de obra. Tarjeta profesional como técnico constructor.	X		Allega certificado de matrícula como maestro de obra. Aclaración: el proponente presentó desde el inicio y en la misma presentación de la oferta, la tarjeta como técnico constructor, dicho documento reposa en el folio número 191 del sobre correspondiente a los requisitos habilitantes.
Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo. 3 años. Especialista y/o Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	X		Allega hoja de vida firmada en original Allega certificado de vigencia de la matrícula profesional.
Dos (2) cuadrillas (2 oficiales y 8 ayudantes). El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo. Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes	X		Allega las certificaciones de los integrantes de las cuadrillas, se procedió a verificar la información suministrada, encontrando que cumple con el requisito mínimo de experiencia.



<p>documentos para cada uno de los miembros del personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración. 			
--	--	--	--

2. Se procede a revisar los documentos allegados para subsanar, presentados por el proponente **CONSORCIO BEBETA 2020**, representado legalmente por el señor: **DIEGO FELIPE TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.950 de Popayán (Cauca), donde se evidencia lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
<p>Maestro de obra.</p> <p>10 años como maestro de obra.</p> <p>Tarjeta profesional como técnico constructor.</p>		X	<p>Allega certificado académico como técnico constructor de obras civiles.</p> <p>El proponente no allega la tarjeta como técnico constructor</p>
<p>Dos (2) cuadrillas (2 oficiales y 8 ayudantes).</p> <p>El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.</p> <p>Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos para cada uno de los miembros del personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o 	X		<p>Allega las certificaciones de los integrantes de las cuadrillas, y se verifica el cumplimiento mínimo de experiencia.</p>



<p>ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración.</p>			
---	--	--	--

El proponente CONSORCIO BEBETA 2020 no subsanó de forma correcta el requisito habilitante de la tarjeta como técnico constructor, por tanto, incurre en causal de rechazo descrito en el numeral 1 del punto 3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, de la presente Invitación, el cual establece que:

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos contenidos en la Ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir con un requisito habilitante.

(...)

En razón a lo anterior, la propuesta del CONSORCIO BEBETA 2020 se RECHAZA.

3. El proponente CONSORCIO LICORERA 2020 allega la documentación requerida y subsana de forma correcta los requisitos habilitantes.

Conforme a lo anterior, el proponente CONSORCIO LICORERA 2020 cumple con los requisitos habilitantes técnicos.

Se publica y corre traslado conforme al cronograma del proceso.

Para constancia se firma en Popayán, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

Jhon Fernando Rios Galindez

JHON FERNANDO RIOS GALINDEZ
Ing Contratista

CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa